



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Convocatoria 2024)

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia publica la VIII Convocatoria Anual de Ayudas a la Investigación, con el objetivo de fomentar la investigación enfermera en el ámbito de esta Comunidad Autónoma. El espíritu de esta Convocatoria es favorecer el desarrollo de la práctica profesional y toma de decisiones del profesional de Enfermería basadas en la evidencia científica para conseguir unos cuidados a la población murciana de mayor calidad, así como facilitar tanto a investigadores noveles como a grupos de investigación consolidados el desarrollo de sus líneas de investigación.

Así, la presente convocatoria tiene como fin regular la solicitud y concesión de las siguientes ayudas:

I.- Ayudas para investigadores/as noveles. A efectos de esta convocatoria, se considerarán “Investigadores/as noveles”, aquel IP o grupo de investigadores que no hayan sido beneficiarios/as ninguno de ellos con anterioridad, con ayuda alguna para la realización de proyectos de investigación, procedentes de convocatorias públicas regionales, nacionales o internacionales, de carácter competitivo. Se **concederán dos ayudas** en esta modalidad. La cuantía individual de cada beca será de hasta 2.000€ brutos a justificar dentro del periodo de ejecución del proyecto.

II.- Ayudas para investigadores/as consolidados. Se incluirán aquí el resto de enfermeros investigadores no incluidos en el apartado anterior. Se **concederá una ayuda** en esta modalidad. La cuantía individual de cada beca será de hasta 2.000€ brutos a justificar dentro del periodo de ejecución del proyecto.



1. Prioridades

Los proyectos presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias:

- 1) Evaluación de la eficacia de intervenciones de enfermería.
- 2) Promoción de la salud: desarrollo de estrategias para implicar al usuario en sus cuidados.
- 3) Cuidados basados en la evidencia: implantación y evaluación de resultados en la práctica clínica.
- 4) Medición de la calidad de cuidados enfermeros.
- 5) Cuidados paliativos y calidad de vida de las personas con procesos terminales y sus familias.
- 6) Promoción de la salud en poblaciones vulnerables.
- 7) Calidad de vida en personas mayores y sus cuidadores.
- 8) Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la infancia y la adolescencia.
- 9) Recursos e intervenciones en el cuidado de personas mayores.
- 10) Auto-cuidados y toma de decisiones respecto a la salud de la propia persona.
- 11) Desarrollo profesional de Enfermería.
- 12) Gestión y Liderazgo en Enfermería.
- 13) Género y violencia de género.
- 14) Nuevas tecnologías aplicadas a los cuidados enfermeros.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar personas individuales o equipos con un investigador principal (en adelante IP) con proyectos originales. En el caso de proyectos solicitados por personas individuales, deberán ser personas colegiadas en el COEMUR y al corriente de los pagos de colegiación en el momento de presentar la solicitud, y hasta la recepción de las ayudas. En el caso de ser proyectos presentados por equipos, el IP y al menos el 75% de la totalidad de los miembros del equipo

deberán ser enfermeros colegiados en el COEMUR y al corriente de los pagos de colegiación, en el mismo período que el caso anterior.

Los solicitantes no podrán participar con un proyecto que ya se haya presentado en la misma convocatoria de premios del COEMUR. En caso de que eso ocurra se desestimarán automáticamente todos los proyectos en los que concurra esta persona.

Los miembros de la Junta de Gobierno del COEMUR no podrán concursar en la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito del solicitante a todas las bases de la presente convocatoria.

3. Documentación para formalizar la solicitud de la ayuda

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

a. Formulario de solicitud según “Modelo normalizado de solicitud de proyectos de investigación del COEMUR” (ver Anexo I de esta convocatoria). Dicho documento constituye en sí mismo la solicitud formal de la ayuda y la firma del IP representa, además, al resto de miembros del equipo investigador.

b. Proyecto de investigación según el “Modelo normalizado de proyectos de investigación del COEMUR” (ver Anexo II de esta convocatoria) **sin datos personales.**

c. Currículum vitae (CV) de cada uno de los investigadores según el “Modelo normalizado de CV del COEMUR” (ver Anexo III). Cada CV debe ir firmado por parte de cada uno de los investigadores.

- d. Declaración responsable del IP de la veracidad de toda la información que se incorpora a la solicitud (ver Anexo IV).
- e. Si procede, autorizaciones de órganos consultivos de las instituciones en las que se lleve a cabo el proyecto (Ej.: Comisiones de Investigación, Comités Éticos, etc).

La documentación debe presentarse de la siguiente forma:

1. En un sobre cerrado el proyecto de investigación, según el modelo normalizado de proyectos de investigación del COEMUR (ver Anexo II de ésta convocatoria) **sin datos personales. En el momento de la entrega del mismo en el Coemur, personal del Colegio registrará su entrada y pondrá el número de registro en el mismo.**

IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁ NINGÚN PROYECTO QUE LLEVE DATOS PERSONALES DENTRO DEL SOBRE.

2. Formulario de solicitud y resto de documentación fuera del sobre. Los documentos serán entregados presencialmente en las sedes colegiales del COEMUR (ver las direcciones a continuación) No se admitirán envíos por otros cauces y en caso de producirse serán desestimados.

4. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las sedes del Colegio de Enfermería de Murcia, durante los horarios de apertura de las mismas:

- Colegio de Enfermería en Murcia: C/Cayuelas, 2 Entlo. Murcia - 30009
Teléfono: 968-274010 Fax: 968 293609
- Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6 1º C -
30203 Cartagena (Murcia) -

El COEMUR entregará, a quien presente el proyecto, una copia de la primera página del “Modelo normalizado de solicitud de proyectos de investigación del COEMUR” (ver Anexo I) en el que figurará el registro de entrada. El número del registro de entrada se utilizará para identificar cada proyecto concreto.

Los proyectos que no resulten seleccionados para su financiación no se retornarán a los investigadores. El COEMUR no se hace responsable de su custodia ni conservación. Una copia de los proyectos financiados quedará en el fondo documental del COEMUR.

5. Plazo de presentación

Entre el 20/09/2024 a 20/11/2024 ambos inclusive. Los horarios de entrega son los de apertura al público de las diferentes sedes colegiales.

6. Comunicación de la admisión del proyecto a evaluación

Posteriormente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web del COEMUR los siguientes listados, en los que cada proyecto estará identificado con el número de registro de entrada:

- Listado de proyectos admitidos para su evaluación
- Listado de proyectos pendientes de subsanación: se trata de proyectos que han presentado algún déficit administrativo. Los IP disponen de 10 días hábiles para subsanar tales deficiencias. La presentación de las subsanaciones será a través de los mismos canales que los descritos en el punto 3.
- Listado de proyectos no admitidos para su evaluación.

Las causas no subsanables que llevarán a la desestimación de los proyectos son:

- Que el IP y/o miembros del equipo de investigación no estén colegiados en el COEMUR o al corriente de los pagos de colegiación.
- Que las solicitudes hayan sido presentadas fuera del plazo establecido para su entrega.
- El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria.
- La ocultación de datos y/o la alteración/manipulación de la información que se haya solicitado.

Sí que podrán ser admitidos a evaluación proyectos que estén pendientes de autorizaciones y/o permisos. En estos casos, para presentar estos documentos, los investigadores tendrán el plazo que se determine en la resolución provisional.

7. Evaluación y resolución de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes constará de varias etapas:

7.1. Revisión del cumplimiento de las bases de la convocatoria (requisitos y documentación).

7.2. Evaluación científico-técnica por pares de todas las solicitudes que hayan superado el primer punto. Esta evaluación será llevada a cabo por expertos de la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR y la realizarán según los siguientes criterios:

- a. Calidad científico-técnica y metodológica
- b. Innovación y relevancia científica según las prioridades de la convocatoria
- c. Viabilidad de la solicitud (planificación, capacidad del equipo investigador, rigor)
- d. Aspectos éticos
- e. Adecuación presupuestaria

- f. Adecuación a las líneas prioritarias propuestas en la presente Convocatoria.
- g. Plan de difusión de los resultados

7.3. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR se compromete a salvaguardar los principios éticos del proceso de evaluación y a velar por la comunicación de cualquier conflicto de intereses que se produzca.

7.4. Síntesis de los informes científico-técnicos emitidos para cada solicitud. Con esta síntesis se confeccionará un listado de todos los proyectos potencialmente financiados, ordenados en sentido de mayor a menor calidad que se presentará a la Junta de Gobierno del COEMUR. Se publicará un listado con los resultados de los proyectos evaluados, ordenado de mayor a menor calidad del proyecto, los interesados dispondrán de 10 días para presentar alegaciones.

7.5. Durante el mes de diciembre de 2024 se publicará la Resolución final sobre qué proyectos se financian y con qué dotación económica: Será la Junta de Gobierno del COEMUR la que tomará esta determinación, la cuál será inapelable pudiendo declarar desiertas total o parcialmente las ayudas.

7.6. En el caso de que alguna de las modalidades de la presente convocatoria se declarase desierta, o no se hubiese recibido ningún trabajo, la Comisión de Formación podrá decidir incluir dicha ayuda a otra modalidad, sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior.

8. Cuantías y conceptos financiados

La cuantía individual de cada ayuda será de:

I.- **Ayudas para investigadores/as noveles:** La cuantía individual de cada beca será de hasta 2000 euros brutos a justificar dentro del periodo de ejecución del proyecto. Se concederán dos ayudas en esta modalidad.

II.- **Ayudas para investigadores/as consolidados:** La cuantía individual de cada beca será de hasta 2000 euros brutos a justificar dentro del periodo de ejecución del proyecto. Se concederá una ayuda en esta modalidad.

Se financiarán los siguientes conceptos:

- a) Bienes y servicios. Incluye: material inventariable indispensable para el desarrollo del proyecto, material fungible, pago a colaboraciones externas y contratación de servicios. No se incluyen gastos para la formación de los investigadores.
- b) Viajes: necesarios para el desarrollo del proyecto y derivados de la difusión del proyecto.

9. Notificación de la concesión de ayudas y aceptación o rechazo de la ayuda

Una vez emitida la resolución final, se publicarán dos listados en el tablón de anuncios y en la página web del COEMUR, en los que los proyectos se identificarán con su número de registro:

- 1) Listado de proyectos aceptados para su financiación;
- 2) Listado de proyectos no aceptados para su financiación.

10. Responsabilidad de los beneficiarios de las ayudas

El hecho de aceptar la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases.

Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a. Cumplir con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas en la solicitud
- b. Previa solicitud debidamente justificada, el COEMUR podrá autorizar la modificación del plan de trabajo, plazo de ejecución y memoria económica siempre que no suponga incrementar el importe concedido, no modifique el objeto de esta convocatoria y no supere el plazo máximo para la finalización del proyecto.

- c. Comunicar al COEMUR la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier institución pública o privada.
- d. Someterse a posibles actuaciones de comprobación a efectuar por el COEMUR.
- e. Comunicar al COEMUR la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- f. A partir del plazo establecido en el apartado 11, el remanente de la ayuda que no se haya gastado dejará de estar a disposición del IP.
- g. Presentar una memoria final del proyecto según el “Modelo normalizado de memoria final de proyectos de investigación del COEMUR” (ver el Anexo V). El documento debe ir firmado por el IP y se debe entregar con fecha límite de un mes posterior a la finalización del plazo establecido en el artículo 11 de estas bases, a través de los mismos canales que los explicitados en el punto 3.
- h. Presentar y defender una comunicación científica de los resultados del proyecto en un evento nacional o internacional hasta un año después del plazo establecido en el art. 11 y/o publicar un artículo científico en el mismo plazo anteriormente marcado. El IP remitirá un ejemplar al COEMUR, que podrá exponerlo según considere. No obstante, todo esto no supone que el COEMUR sea el propietario de la autoría de los trabajos: los autores podrán presentarlos para su divulgación donde consideren oportuno sin más obligación que el cumplimiento de lo especificado en el siguiente punto.
- i. Mencionar, en las comunicaciones y/o artículos científicos que se deriven del proyecto, que ha sido financiado por el COEMUR. Esta mención debe ser de la siguiente manera: *Este estudio ha sido financiado por el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia en el marco de las Ayudas a Proyectos de Investigación (PI- año de la concesión / número de registro).*
- j. Presentar los justificantes de gasto en forma de factura oficial.
- k. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión del crédito financiado y del

reintegro de lo comprometido o empleado por el IP a cargo al COEMUR. El IP procederá el reintegro de las cantidades empleadas en el supuesto de no cumplimiento de los objetivos del proyecto en el plazo autorizado o incumplimiento de alguna de las condiciones de concesión de la ayuda. A estos efectos el IP asumirá la función de único/a responsable del proyecto y de la gestión de los gastos frente al COEMUR.

11. Pago y justificación de las ayudas

El importe de la ayuda concedida permanecerá a disposición del IP en el COEMUR durante 1 año, que se contabilizará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución. El COEMUR no abonará facturas en las que figure una fecha anterior a éstas. Los gastos generados por el proyecto no podrán superar el total de la ayuda concedida.

El IP tendrá una línea de crédito abierto por el COEMUR hasta el importe máximo de la ayuda concedida. Dicha ayuda en ningún caso podrá considerarse retribución salarial a favor del beneficiario. El COEMUR le informará permanentemente del remanente existente con cargo al proyecto aprobado. Si así conviniera para la mejor ejecución de los proyectos, el COEMUR podrá reservarse el derecho a elegir el proveedor de los productos o servicios solicitados para la realización del proyecto. Para ello el IP deberá presentar las facturas originales acreditativas del gasto en las que debe quedar claro que esa factura debe ser pagada o ya ha sido pagada y para ello debe acompañarse del ticket de compra, del comprobante de pago con tarjeta o debe estar sellada por la empresa justificando el pago de la misma.

IMPORTANTE: todas las facturas deben ir acompañadas de una anotación donde se especifique el número y el título del proyecto o nombre el IP al que pertenecen. La presentación de las facturas se hará de dos formas:

- Personalmente en las sedes del COEMUR.
- Por email.



Artículo 12. Autorización para Difusión y Derechos de Propiedad Intelectual.

- La participación en esta convocatoria implica la autorización expresa al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia para la difusión pública de los nombres de los ganadores, así como de cualquier contenido científico relacionado con la convocatoria, siempre en el marco del objeto y fines de la misma.
- Los participantes autorizan al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia a utilizar, publicar y/o divulgar en los medios de comunicación que estime pertinentes, todo o parte del contenido científico presentado en el marco de la convocatoria, respetando siempre el reconocimiento de su autoría.
- Los datos personales recogidos serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, y siempre con el único fin de gestionar la presente convocatoria.